



## RESOLUCIÓN No. 015

(MARZO 15 DE 2024)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL VII FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES “BUSONGOTE” EN LA VIGENCIA 2024, SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS PARA SU REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 300 de 1996, 397 de 1997, 489 de 1998, 1558 de 2012, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, los Acuerdos Municipales 12 de 2006, 09 de 2018, 05 de 2019 y 17 de 2022

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno, el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 1 de la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo – modificado por el art. 2, Ley 1558 de 2012 establece:

**“Importancia de la industria turística.** *El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. (...) El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.”*

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes*







literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que la ley 2068 de 2020 establece en su artículo 2 los principios rectores de la industria turística y determina:

*“La actividad turística deberá propender por la conservación e Integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo, caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus necesidades”.*

Que, en el año 2016, el Gobierno Nacional expidió el Plan Estratégico para la construcción del Producto Turístico Gastronómico Nacional 2014 – 2018, en el cual se establece la necesidad de reconocer la gastronomía colombiana como elemento fundamental para potenciar el turismo y hacer de ella un producto turístico de clase mundial y determina seis (6) principios sostenibilidad: formación y capacitación, desarrollo empresarial, calidad, identidad, promoción nacional y promoción internacional.

Que la estrategia Colombia a la Mesa del Ministerio de Industria y Turismo busca:

*“reconocimiento y apropiación de la oferta y la vinculación de la gastronomía colombiana con los productos, atractivos, planes y paquetes turísticos, el fortalecimiento empresarial, la unión de fuerzas y recursos de los actores públicos y privados para el desarrollo del producto turístico gastronómico, promover e incentivar la investigación en gastronomía y por último desarrollar acciones de promoción nacional e internacional del país como destino gastronómico”.*

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el Plan sectorial de Turismo 2022-2026 “Turismo en armonía con la vida”, en el eje estratégico TURISMO: DINAMIZADOR DE LA ECONOMÍA PARA LA VIDA Y LA JUSTICIA SOCIAL, establece el programa Organización de la oferta turística del país para mercados nacionales e internacionales determinando como acciones indicativas las siguientes:

*El MinCIT fortalecerá la estrategia Colombia a la Mesa para posicionar la Gastronomía como producto turístico, se logrará consolidar iniciativas de inclusión y participación de las comunidades y los territorios en el desarrollo turístico del país por medio del reconocimiento de los valores tradicionales, la diversidad de los productos locales y la innovación desde el campo a la mesa.*

*El MinCIT fortalecerá la Red de Eventos Gastronómicos de Colombia, constituida como una instancia de integración y articulación de los eventos gastronómicos nacionales más relevantes del país visibilizando las cocinas populares,*







*tradicionales y la nueva cocina colombiana, así como las demás experiencias gastronómicas que aportan a la democratización del sector turismo.*

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 12 de 2006 “por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2001, que crea el Fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones”.

Que el Plan de Desarrollo municipal, “Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad” en su artículo 30 Sector Comercio Industria y Turismo determina dentro de sus estrategias sectoriales:

*“Gestionaremos el fortalecimiento de festivales turísticos, culturales, gastronómicos y ambientales, articulado con las políticas, programas y planes Nacionales y Departamentales.*

*(...) Promoveremos los procesos de asociatividad en el sector turístico de Cajicá brindando incentivos para constituir y formalizar emprendimientos con articulación de entidades público y privadas”.*

Que el Acuerdo Municipal 09 de 2018, “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico de Cajicá, Cundinamarca 2018-2035 “Turismo Innovador desde la Identidad Local”, el cual establece como objetivo:

*“Desarrollar la actividad turística de Cajicá, a través del fortalecimiento de los procesos de planificación, competitividad y promoción del destino, de tal manera que contribuyan al aprovechamiento del potencial turístico del municipio, dentro de los parámetros del desarrollo sostenible y fundamentado en la riqueza de su identidad cultural como principal producto turístico y en el desarrollo innovador de subproductos turísticos complementarios de naturaleza y eventos, como factor clave para el mejoramiento de la calidad de vida de los Cajiqueños”*

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, institucionaliza el “Busongote, Festival de Amasijos y Dulces” en la Ciudad De Cajicá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, y en su artículo tercero estipula:

*“Designar como responsable de la organización, coordinación y realización al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o quien haga sus veces, quien en cada vigencia destinará los recursos necesarios para su cabal desarrollo, garantizando así su realización y permanencia; así como que, para cada versión se determinarán los contenidos programáticos, artísticos y énfasis gastronómico teniendo como referencia las dinámicas sectoriales del turismo”.*

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca “Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032” y se dictan otras disposiciones, determina como acciones de política en el artículo 4 numerales 2.1.3, 2.1.5 y 2.1.6 respectivamente:







“2.1.3 Desarrollar estrategias de carácter intersectorial que permitan divulgar de manera acertada el patrimonio cultural del Municipio”.

“2.1.5 Reconocimiento del turismo cultural como vocación turística del municipio”

“2.1.6 Fortalecimiento de los operadores turísticos culturales del municipio”.

Que “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*”, es el único festival específico para esta línea gastronómica a nivel nacional, lo que posiciona a Cajicá como pionera en el fortalecimiento de identidad, turismo y gastronomía; contribuyendo a la dinamización de aspectos relevantes de los elementos identitarios cajiqueños, tal y como lo son las bebidas ancestrales, los amasijos y los dulces, posicionando al Municipio dentro del espectro turístico departamental y nacional, donde a partir de la presentación de una alta variedad de productos gastronómicos, se fortalezca el pilar de desarrollo económico basado en el turismo.

Que *Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*, ha contado con el respaldo del Viceministerio de Turismo con su estrategia de Marca Colombia a La Mesa, cuyo fin es fortalecer eventos gastronómicos con identidad y tradiciones ancestrales, y en 2024 seguimos con el respaldo del Viceministerio de Turismo con la misma estrategia creando mesas de trabajo para la implementación de la estrategia Colombia a la mesa, fortaleciendo el vínculo institucional y la promoción y divulgación de las estrategias propias del viceministerio para el sector gastronómico.

Que “*Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*” al ingresar a la Red de Eventos Gastronómicos a Nivel Nacional, hace parte de los 71 eventos gastronómicos reconocidos a nivel nacional, esta red, conformada por eventos que trabajan por fomentar el aprecio por los productos, la cultura, los valores locales y la innovación desde una perspectiva sostenible.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá trabaja de manera constante en el mejoramiento de los sectores de cultura y turismo, estableciendo diferentes alianzas estratégicas que permitan que los participantes de los diferentes programas y proyectos que lidera la entidad tengan un fortalecimiento integral.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la Convocatoria Pública para el VII Festival de Amasijos y Dulces “*Busongote*” en la vigencia 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto

**PARÁGRAFO.** *Busongote, Festival de Amasijos y Dulces*, es un evento que posibilita la participación del sector gastronómico, en esta versión el eje fundamental FRUTOS NATIVOS DE CAJICA, en las líneas de Amasijos, postres y dulces y Bebidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente convocatoria está dirigida a los productores tradicionales de amasijos y dulces del municipio, que cumplan con las siguientes características:







1. Colombianos mayores de 18 años con residencia comprobada en el municipio de Cajicá superior a un (1) año.
2. Tener actividad económica relacionada con el sector de la gastronomía.

**PARÁGRAFO 1:** Los interesados podrán participar de manera individual y colectiva en concordancia con los parámetros establecidos en cada categoría, de la siguiente manera:

**1. PROPUESTAS INDIVIDUALES:**

1.1 Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, con residencia en el municipio de Cajicá y que hayan desarrollado su trabajo entorno a la gastronomía tradicional en el municipio.

**2. PROPUESTAS COLECTIVAS:**

2.1 Emprendimientos privados con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de las propuestas, con sede y residencia en el municipio de Cajicá, que acrediten tener en su menú tener productos relacionados con amasijos y dulces.

**PARÁGRAFO 2:** Cada participante, ya sea persona natural o persona jurídica, solo podrá presentar una (1) única propuesta en esta convocatoria, y sólo en una (1) modalidad específica.

**ARTÍCULO TERCERO:** No podrán participar de esta convocatoria pública:

1. Ciudadanos menores de dieciocho (18) años.
2. Personas naturales que no tengan actividades económicas relacionadas con el sector de la gastronomía.
3. Personas naturales que no tengan residencia en el municipio de Cajicá.
4. Personas jurídicas de derecho público.
5. Personas jurídicas que no tengan sede y residencia el municipio de Cajicá y que no tengan en su menú productos relacionados con amasijos y dulces.
6. Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente, con los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
7. Las personas que formen parte del comité de selección y/o jurados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.







8. Cajas de compensación familiar, cámaras de comercio, cooperativas de ahorro y/o crédito.

9. Personas jurídicas, naturales o grupos constituidos conformados por personas naturales que se encuentren incurso en causal de inhabilidad de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.

10. Las personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente convocatoria pública se ejecutará en cuatro (4) etapas:

**ETAPA 1. CONVOCATORIA Y DIVULGACION:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá expedirá, mediante acto administrativo, la apertura de la convocatoria pública, así como los lineamientos y requisitos que la rigen. Así mismo, el Instituto establecerá diferentes estrategias de promoción y divulgación de la convocatoria por medio de publicaciones en las redes sociales oficiales de la entidad, publicaciones en la página web, entre otros.

**ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:** Esta etapa comprende la entrega de las propuestas por parte de los interesados de acuerdo con los lineamientos expuestos en la presente convocatoria y la revisión de los documentos presentados por los participantes de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente convocatoria; después de realizada esta revisión, se procederá a publicar el listado de propuestas habilitadas y rechazadas.

**ETAPA 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES:** Se realizará la evaluación de las propuestas por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la presente resolución y se divulgará el listado de ganadores de esta convocatoria mediante acta de selección de participantes.

**ETAPA 4. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDEDORES:** Una vez seleccionados los participantes, realizarán un proceso de formación en alianza con la Universidad ECCI, dicho proceso se realizará durante los dos (2) meses anteriores a la realización del festival y tendrá tres componentes a saber:

- A) Receta Estándar y costos del producto.
- B) Marketing Gastronómico.
- C) Venta de producto: emplatado.

**ETAPA 5. VII BUSONGOTE FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES:** Se realizará el VII Festival de Amasijos y Dulces Busongote; posterior a ello, se evaluarán los resultados de los participantes del festival, con el fin de reconocer a los ganadores en





el marco del evento, en las categorías establecidas en la presente resolución y se procederá al giro de los recursos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega y presentación de las propuestas de la convocatoria pública para seleccionar a los participantes del VII Festival de Amasijos y Dulces Busongote, se realizará mediante formulario virtual que se habilitará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá: [https://: www.culturacajica.gov.co](https://www.culturacajica.gov.co).

**PARAGRAFO 1:** La documentación requerida para la presentación de propuestas de la presente convocatoria es la siguiente:

**1. DOCUMENTOS GENERALES:**

- 1.1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado. (No subsanable)
- 1.2. Certificación de curso de manipulación de alimentos. (No subsanable)
- 1.3. Nombre, rol y documentación del auxiliar o acompañante en carpa. (Subsanable)
- 1.4. Formato de presentación de propuesta. (No subsanable)
- 1.5. Protocolo de bioseguridad según normativa vigente aplicable a la manipulación de alimentos. (Subsanable)

**2. PROPUESTAS INDIVIDUALES**

**2.1 Personas naturales:**

- 2.1.1 Imagen de la cédula de ciudadanía, por ambos lados en una sola página. Un solo archivo en formato digital PDF. (Subsanable)
- 2.1.2 Certificado de residencia en el municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. Un solo archivo en formato digital PDF. (Subsanable)
- 2.1.3 Documento de Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado en un tiempo no mayor a un (1) año de la persona que se postula. Un solo archivo en formato digital PDF. (Subsanable)

**3. PROPUESTAS COLECTIVAS**

**3.1 Emprendimientos gastronómicos privados:**

- 3.1.1 Documento de Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado en un tiempo no mayor a un (1) año de la persona que se postula. Un solo archivo en formato digital PDF. (Subsanable)
- 3.1.2 Certificación de curso de manipulación de alimentos. (No subsanable)
- 3.1.3 Certificado de residencia en el municipio de Cajicá, debidamente diligenciado, firmado y escaneado. Un solo archivo en formato digital PDF. (Subsanable)







**PARÁGRAFO 24:** El formato de presentación de propuesta y demás anexos, se encontrarán en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

**PARÁGRAFO 25:** La inscripción no garantiza, ni otorga derecho alguno respecto de la aceptación del participante al VII Festival de Amasijos y Dulces Busongote al igual que la falta de alguno de los documentos, lo anterior será causal de rechazo, ya que ninguno de los documentos es subsanable.

**PARÁGRAFO 26:** Se parte de la premisa que el formato de presentación de propuestas permite presentar de forma clara y concisa los detalles conceptuales y técnicos de las iniciativas a postular. Aun así, y teniendo en cuenta las características de las categorías de esta convocatoria, los interesados podrán presentar de forma opcional enlaces en los que se puedan observar, tanto su experiencia como productos y servicios relacionados.

Estos anexos pueden ser: menú (documento digital o en formato audiovisual), vídeo de apoyo (en donde el postulante presente su propuesta y haga una muestra de lo que esta contiene) y canales digitales del postulante (red social, página web, blog de contenidos, etc.). Se busca mediante esta opción ofrecer a los participantes la oportunidad de poner a disposición del Comité evaluador, aspectos complementarios a la propuesta y evidenciar los procesos relacionados con la producción tradicional e innovadora de amasijos y dulces, si estos existen. (No son requisitos para la presentación de propuestas).

**ARTÍCULO SEXTO:** Las categorías de la convocatoria pública para seleccionar los participantes del VII Festival de Amasijos y Dulces Busongote, son las siguientes:

CATEGORÍA	PRODUCTOS	PUESTO	MONTO
Amasijos	Productos de pastelería: tortas, panes, envueltos y cualquier amasijo que incluya los Frutos Nativos.	PRIMER PUESTO	\$1.000.000
		SEGUNDO PUESTO	\$800.000
		TERCER PUESTO	\$200.000
Postres y dulces	Productos de repostería con los Frutos nativos.	PRIMER PUESTO	\$1.000.000
		SEGUNDO PUESTO	\$800.000
		TERCER PUESTO	\$200.000
Bebidas	Bebidas, jugos, infusiones, entre otros productos base Frutos Nativos.	PRIMER PUESTO	\$1.000.000
		SEGUNDO PUESTO	\$800.000
		TERCER PUESTO	\$200.000

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Serán causales de rechazo, en cualquier momento, fase y/o etapa de la presente convocatoria pública, las siguientes:

1. Entregar la documentación de la convocatoria fuera del cronograma establecido.







2. No realizar la entrega y/o el envío de algún documento solicitado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para efectos de la presente convocatoria.
3. Alterar los formularios de participación que hacen parte de esta convocatoria.
4. Enviar archivos y/o enlaces que no puedan ser leídos.
5. No cumplir con los parámetros de participación.
6. Presentar una propuesta que no corresponda al objeto de la categoría en la cual se está postulando.
7. Suministrar información que induzca al error al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en cualquier etapa del proceso.
8. No suministrar las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso.
9. Estar incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando este hecho sobrevenga en algún aspirante, se excluirá, previo debido proceso de la participación en el proceso de selección de esta convocatoria.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los criterios de selección de los participantes en la presente convocatoria son los que a continuación se desarrollan:

CRITERIO	PORCENTAJE
Creatividad en la decoración	20 %
Original del uso de los ingredientes: Frutos nativos	20 %
Emplatado	20 %
Sabor y texturas	20%
Sabores típicos	20%

**ARTÍCULO NOVENO:** Son derechos de los participantes seleccionados:

1. Ser beneficiario de las acciones de divulgación que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelante en el marco de ejecución de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos y del debido proceso.
2. En el caso de ser ganador, recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados en la presente resolución.
3. Participar en la estrategia de fortalecimiento a emprendedores señalada en la presente convocatoria.







**ARTÍCULO DÉCIMO:** Son deberes de los emprendimientos y/o empresarios seleccionados:

1. Conocer y respetar este documento y las políticas del Festival.
2. Participar de la totalidad de la Estrategia de fortalecimiento a emprendedores que hace parte integral de esta convocatoria.
3. Relacionarse directamente con la Coordinación de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, lo que quiere decir que no se aceptará ningún tipo de intermediarios.
4. Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con el “Busongote, Festival de Amasijos y Dulces”.
5. Los participantes y auxiliares deberán permanecer debidamente uniformados durante los días del festival (jeans, camiseta tipo polo, zapatos tenis o cerrados, tapabocas, delantal y gorro, según requerimientos de secretaría de Salud).
6. Los participantes y auxiliares deben permanecer en sus puestos de labores.
7. En los puestos de labores no se permite el ingreso de menores de edad (18) años.
8. Todo manipulador de alimentos, incluyendo los ayudantes deben presentar certificados médicos vigentes y la certificación donde se evidencie que es apto para manipular alimentos; basados en resultados de laboratorio de frotis de uñas, garganta y coprológico. El personal deberá contar con su debido certificado de manipulador de alimentos y tenerlo consigo por si lo exige el Instituto u otro organismo público.
9. En el puesto de venta todos los manipuladores de alimentos, incluyendo los ayudantes, deben portar el carnet de manipulador de alimentos expedido por la oficina de vigilancia y control de alimentos por la Secretaría de Salud.
10. No se permite el uso de anillos, pulseras, reloj, o cadenas.
11. El puesto de trabajo debe permanecer en impecables condiciones de aseo, orden y libre de basura.
12. Las mesas de trabajo deben permanecer revestidas con un mantel plástico de color blanco, y en buen estado.
13. El puesto de trabajo debe permanecer con agua almacenada, detergente y desinfectante en cantidad suficiente para realizar las actividades de limpieza y desinfección.
14. Mantener el producto terminado protegido de las aves, y de prácticas antihigiénicas que pueda realizar el consumidor.
15. Mantener recipientes revestidos con bolsas para la recolección de los residuos sólidos.







16. Mantener jabón antibacterial para el lavado de las manos.
17. Tener en cuenta que el personal que recibe dinero no debe por ningún motivo manipular alimentos.
18. Las demás que señale el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

**PARÁGRAFO.** Los participantes seleccionados a partir de la presente convocatoria autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá el uso y tratamiento de sus datos, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos de la entidad.

**PARÁGRAFO.** Lo anterior, so pena de que quien no cumpla con los deberes, y una vez se surta el debido proceso, será desvinculado de su participación en el Festival.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria pública es el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
<b>ETAPA 1. CONVOCATORIA</b>	Entrega de Propuestas	15 de marzo a 31 de marzo 2024
	Socialización Convocatoria	26 y 27 marzo. Centro Cultural y de Convenciones. 10 am
<b>ETAPA 2. REGISTRO DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES</b>	Publicación de propuestas habilitadas y rechazadas	1 de abril
<b>ETAPA 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES</b>	Subsanar documentación	02 de abril
	Evaluación y Publicación de participantes	03 y 04 de abril
	Entrega de cartas de compromiso por parte de los participantes	05 de abril
<b>ETAPA 4. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LOS EMPRENDEDORES</b>	Iniciación etapa de fortalecimiento académico, en alianza Universidad ECCI.	05 de abril
	Diagnóstico de propuestas. Curaduría docentes Facultad de Gastronomía Universidad ECCI. Análisis sensorial del producto, según la línea de participación. Según cronograma: Dulces: 2-3 pm	22 abril







	Amasijos: 3-4 pm Bebidas 4-5 pm Retroalimentación a participantes, a cargo de la facultad de Gastronomía de la Universidad ECCI	
	Fase de formación: * Receta Estándar y costos. * Marketing gastronómico. * Venta de producto: emplatado.	05 abril al 31 mayo
	Fase de práctica: Cocinas Universidad ECCI, Campus Cajicá, según cronograma: Amasijos: 5 junio. 10 am -1 pm Dulces: 6 junio. 10 am – 1 pm Bebidas: 7 junio. 10 am - 1 pm	05 junio al 7 junio
	Descentralización del evento, FOGONES DEL SABER, Responsabilidad Social:	5 junio. 2:30 pm – 4:30 pm
	Socialización logística del evento: Socialización secretaria de salud, gestión del riesgo, coordinación de eventos, coordinación de turismo. Socialización Estrategia de Colombia a la Mesa.	11 junio
	Realización del BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES	Del 15 al 16 de junio

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Los participantes que resulten ser ganadores, deberán entregar la siguiente documentación, en un término no mayor a cuatro (4) días hábiles posteriores a la realización del evento:

1. Certificación bancaria a nombre de la persona que se postula de manera individual o del representante legal de la Persona Jurídica, según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de esta. El estado debe ser: **ACTIVA**.
2. Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.







**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Myriam Elvira Bello Sastre		Coordinación de Turismo IMCTC
Revisó:	Francisco Javier Navarrete Correa		Administrativo
Revisó:	Dra. Astrid Milena Casas Bello		Asesor externo IMCTC
Revisó y aprobó:	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.